



Licencia Médica

Nº 2 - 52059290

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

BORIC FONT GABRIEL

16163631 - 2

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

280916

FECHA INICIO DE REPOSO 270916

110276

30

M F M

FECHA EMISION LICENCIA

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

02

DOS

Nº DE DIAS

Nº DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

Empty grid for child identification

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

CÁMARA DE DIPUTADOS
29 SEP 2016 RUN
SECRETARIA OFICINA MAYOR
Firma y Timbre del Empleador

Handwritten signature and initials

FECHA DE RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR

Sr. Trabajador (a) exija la entrega de este comprobante debidamente completo.

El artículo 38 de la Ley 18.469 sanciona la simulación o engaño, con reclusión menor en sus grados mínimo a medio

RECIBO PARA EL TRABAJADOR